

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10542.-

**VISTO:**

El Expediente N° OE-2212-I-2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, solicita a la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén disponga la desafectación y posterior transferencia a su favor, de parte de la superficie de calle 1° de Mayo, entre calles Península de Quetihue y Ángel Pérez Novella, que es ocupada por planes de viviendas, lo que posibilitará así regularizar la transferencia de dominio a los que oportunamente resultaron adjudicatarios.-

Que las partes a desafectar se encuentran identificadas como: Lote 1b2, 1a2 y 11a2, con una superficie de 288,35m2, 277,63 m2 y 0,11 m2 respectivamente, y se anexarán a los Lotes 1a y 1b de la Manzana 1 y 11a y 11b de la Manzana 11, que surgen del Plano de Mensura Particular con Unión y Redistribución de parte del Remanente del Lote Z1, parte del Remanente del Lote B y parte de calle pública desafectado, Lote Oficial 4 – Sección I, que se encuentra en trámite de aprobación bajo Expediente N° 3796-1846/05.-

Que para normalizar la situación de hecho, es necesario la desafectación del Dominio Público de las superficies de partes de calle 1° de Mayo mencionadas precedentemente, y su posterior inscripción al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, a fin de transferir a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén posibilitando la regularización de los dominios a sus ocupantes.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°048/2006 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 016/2006, el día 03 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°17/2006, celebrada por el Cuerpo el 24 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DESAFECTASE del Dominio Público parte de calle 1° de Mayo, -----ubicado entre el remanente del Lote B y calle Pérez Novella, conformando un polígono irregular denominado **Lote 1b2**, cuyas medidas lineales y angulares son las siguientes: partiendo desde el vértice Sur con un ángulo interno de 90° 02' 40" en dirección Noroeste una distancia de 25 mts hasta el vértice siguiente; con un ángulo interno de 89° 57' 20" en dirección Noreste una distancia de 0,46 mts hasta el vértice siguiente; con un ángulo de 133° 20' 45" en

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

dirección Este una distancia de 26,08 mts hasta el vértice siguiente; con un ángulo interno de 134° 33' 05" en dirección Sureste una distancia de 6,04 mts hasta el vértice siguiente; con un ángulo interno de 92° 06' 10" en dirección Suroeste una distancia de 18,11 mts hasta el vértice inicial; encerrando una superficie de 288,35 m2.-

**ARTICULO 2º):** DESAFECTASE del Dominio Público parte de calle 1º de Mayo, -----ubicado entre el remanente del Lote B y calle Pérez Novella, conformando un polígono irregular denominado **Lote 1a2**, cuyas medidas lineales y angulares son las siguientes: partiendo desde el vértice Sur con ángulo interno de 90° 02' 40" en dirección Noroeste una distancia de 0,48 mts hasta el vértice siguiente; con un ángulo interno de 43° 18' 05" en dirección Este una distancia de 0,66 mts hasta el vértice siguiente; con un ángulo de 46° 39' 15" en dirección Suroeste una distancia de 0,46 mts hasta el inicial; encerrando una superficie de 0,11 m2.-

**ARTICULO 3º):** DESAFECTASE del Dominio Público parte de calle 1º de Mayo, -----ubicado entre el remanente del Lote B y calle Pérez Novella, conformando un polígono irregular denominado **Lote 11a2**, cuyas medidas lineales y angulares son las siguientes: partiendo desde el vértice Sur con un ángulo interno de 135° 31' 11" en dirección Noroeste una distancia de 7,50 mts hasta el vértice siguiente; con un ángulo interno de 90° 01' 20" en dirección Noreste una distancia de 17,54 mts hasta el vértice siguiente; con un ángulo de 87° 59' 05" en dirección Sureste una distancia de 24,52 mts hasta el vértice siguiente; con un ángulo interno de 46° 28' 24" en dirección Oeste una distancia de 23,82 mts hasta el vértice inicial; encerrando una superficie de 277,63 m2.-

**ARTICULO 4º):** Una vez aprobado el Plano de Mensura, procédase por la -----Dirección de Tierras Fiscales – División Notarial a inscribir ante el Registro de la Propiedad Inmueble mediante Oficio, en el Dominio Privado Municipal la desafectación de las fracciones de tierras descriptas precedentemente.-

**ARTICULO 5º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el -----dominio de las fracciones descriptas en los Artículos 1º), 2º) y 3º) de la presente Ordenanza, a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, determinándose el precio de venta que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.-

**ARTICULO 6º):** Una vez cancelado el precio de venta, se otorgará la Escritura -----Traslativa de Dominio, quedando a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, los gastos de dicha operación.-

**ARTICULO 7º):** COMUNICASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE- 2212-I-2006).-**

ES COPIA:  
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCO CESAR FERRARI  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO  
FERRARI

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1586  
Fecha: 22/09/06

Ordenanza Municipal N° 10542 /2006  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE-2212-I-06